



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0391

Palmira, Valle del Cauca, febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	76-520-40-03-002-2011-00400-00
Demandante:	Banco Popular S.A.
Demandado:	Fernando Lozano Puentes

En atención a la solicitud allegada el 9 de diciembre de 2021 por el demandado FERNANDO LOZANO PUENTE y por considerarse procedente, se ordena que por secretaria se comparta el expediente digital por el término de 3 días hábiles para su revisión.

De otra parte, se informa al memorialista que el proceso se encuentra en trámite por lo que no es posible ordenar ninguna devolución de dinero, si considera que ya canceló la obligación deberá presentar la liquidación adicional del crédito ante el Juzgado anexando el título de consignación del valor adeudado tal como lo dispone el artículo 461 del C. G. del P., téngase en cuenta que la última liquidación del crédito aprobada data del 30 de noviembre de 2020 por la suma de \$12.098.699.

NOTIFIQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2022

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Código de verificación: **108a9b442a95d1317fe6988766fcc33ea906004fe54450403ce5ca061d28c53b**

Documento generado en 22/02/2022 11:37:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>